



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

Fecha de Aprobación	2004/09/14
Fecha de Publicación	2004/09/22
Vigencia	2004/09/23
Periódico Oficial	4351 "Tierra y Libertad"

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO CORRESPONDE AL COMITÉ DE VIGILANCIA, VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL PLENO.

II.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL DEL PODER LEGISLATIVO, PREVIO ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL, PARA EFECTOS DE SU APROBACIÓN CUANDO ASI PROCEDA.

III.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL SEGÚN PERIÓDICO OFICIAL N° 4231 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2002 SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD DE \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ASIGNÁNDOSE

PRESUPUESTALMENTE A LAS SIGUIENTES ÁREAS:

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL PRESUPUESTO TUVO UNA AMPLIACIÓN SEGÚN REGISTROS CONTABLES AL 31 DE JULIO DEL 2003 DE \$3'871,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M.N.), QUEDANDO UN PRESUPUESTO TOTAL A EJERCER DE \$153'871,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

IV.- HABIÉNDOSE EXAMINADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERÍODO REVISADO, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS POR EL MISMO PERÍODO Y A LOS INFORMES

QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO, SE OBSERVÓ QUE LOS INGRESOS DE ESTE PERÍODO FUERON REGISTRADOS EN FORMA CORRECTA Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 37'597,922.45 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 45/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

A R E A	PERIÓDICO OFICIAL
	ANEXO 3
OPERACIÓN Y PROCESO LEGISLATIVO	\$ 78'815,000.00
SRIA. GRAL. DE ADMÓN. Y FINANZAS	20'041,000.00
SRIA. GRAL. SERVICIOS LEGISLATIVOS	12'013,000.00
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA	16'828,000.00
INST. DE INVEST. LEGISLATIVAS	5'148,000.00
DIR. DE RADIO Y TELEVISIÓN	13'806,000.00
DIR. COMUNICACIÓN SOCIAL	3'349,000.00
TOTAL	\$150'000,000.00

MES	SUBSIDIO	%	PRODUCTO:	%	RECURSOS	%
	ESTATAL		FINANCIEROS		TOTALES	
JULIO	\$12'500,000.00	99.41	\$73,884.41	0.59	\$12'573,884.41	100.00
AGOSTO	12'500,000.00	99.81	24,038.04	0.19	12'524,038.04	100.00
SEPTIEMBRE	12'500,000.00	100.00	0.00	0.00	12'500,000.00	100.00

TOTAL	\$37'500,000.00		\$97,922.45		\$37'597,922.45	
-------	-----------------	--	-------------	--	-----------------	--

V.- AHORA BIEN, LOS EGRESOS EN ESTE PERÍODO FUERON POR UN TOTAL DE \$46'750,030.61 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA PESOS 61/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

MES	IMPORTE
JULIO	\$10'215,997.34
AGOSTO	26'195,191.28
SEPTIEMBRE	10'338,841.99
TOTAL	\$46'750,030.61

EL EJERCICIO DEL GASTO EN ESTE TRIMESTRE SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL GASTO
JULIO	\$10'191,484.86	\$24,512.48	\$10'215,997.34
AGOSTO	26'050,791.69	144,399.59	26'195,191.28
SEPTIEMBRE	10'297,833.08	41,008.91	10'338,841.99
TOTAL	\$46'540,109.63	\$209,920.98	\$46'750,030.61

VI.- EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERÍODO FUE EJERCIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
SERV. PERSONALES	\$3'351,683.66	\$14'934,581.38	\$5'476,310.27	\$23'762,575.31
MATERIALES Y SUMINISTROS	225,807.01	288,495.63	163,740.90	678,043.54
SERVICIOS GENERALES	2'437,900.34	3'979,899.44	2'258,610.29	8'676,410.07
SEGURIDAD SOCIAL	646,898.43	1'617,052.96	549,527.40	2'813,478.79
GASTOS DE INVERSIÓN	24,512.48	144,399.59	41,008.91	209,920.98
OTROS SERVICIOS GENERALES.	3'529,195.42	5'230,762.28	1'849,644.22	10'609,601.92

TOTALES	\$10'215,997.34	\$26'195,191.28	\$10'338,841.99	\$46'750,030.61
---------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

ES NECESARIO MENCIONAR QUE SE ASIGNÓ A LA DIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN EN ESTE TRIMESTRE LA CANTIDAD DE \$628,726.42 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VENTISEIS PESOS 42/100 M.N.) Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL EL MONTO DE \$ 514,254.11 (QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.)

VII.- CON BASE A LA REVISIÓN EFECTUADA SE ELABORARON LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES RESPECTIVOS, LAS CUALES FUERON SOLVENTADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, POR LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, MEDIANTE OFICIOS REMITIDOS POR LAS MISMAS, SIN NÚMERO Y NÚMEROS: ASG/CA/36/2004 Y DGRTV/DG/066/04 DE FECHAS: 23, 19 Y 20 DE FEBRERO DEL 2004, RESPECTIVAMENTE.

AL RESPECTO, EL COMITÉ DE VIGILANCIA HIZO SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES GENERALES A LAS ÁREAS DE REFERENCIA, A TRAVÉS DE LOS OFICIOS NÚMEROS: 025/ISA/2004, 024/ISA/2004 Y 023/ISA/2004, DE FECHA: 10 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS QUE SE DARÁ PUNTUAL SEGUIMIENTO.

ASI MISMO, LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO ASG/1735/2004, RECIBIDO EL 4 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON BASE A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2003, MANIFESTÓ AL COMITÉ DE VIGILANCIA QUE A SU JUICIO, AÚN QUEDABAN ALGUNAS OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, RAZÓN POR LA CUAL ESTE COMITÉ SOLICITÓ A DICHS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DEL H. CONGRESO, DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO, A TRAVÉS DE LOS OFICIOS NÚMEROS 155/ISA/2004 Y 156/ISA/2004, DE FECHA 5 DE AGOSTO DEL 2004.

DANDO RESPUESTA A LO ANTERIOR MEDIANTE OFICIOS NÚMERO DGRTV/DG/28-A/04 Y SIN NÚMERO, DE FECHAS 13 Y 24 DE AGOSTO DEL 2004, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN Y LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DIERON CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR, POR LO QUE EL COMITÉ DE VIGILANCIA ENVIÓ DICHS DOCUMENTOS A LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL CON OFICIO NÚMERO 169/ISA/2004 DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CITADO ÓRGANO SUPERIOR DE CONTROL REALIZARA LO PROCEDENTE.

SOBRE EL PARTICULAR, LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL POR MEDIO DEL OFICIO NÚMERO ASG/1889/2004 RECIBIDO EL 30 DE AGOSTO DEL 2004 INFORMÓ AL COMITÉ DE VIGILANCIA QUE LAS OBSERVACIONES PENDIENTES HABÍAN QUEDADO DEBIDAMENTE

SOLVENTADAS EN SU TOTALIDAD.

VIII.- POR TODO LO ANTERIOR Y DEBIDO A QUE EL EXÁMEN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADOS Y A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN NUESTRO CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

RECINTO LEGISLATIVO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. LUIS ÁNGEL CISNEROS ORTÍZ.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.

DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.

SECRETARIO.

DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.

SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veinte días del mes de Septiembre de dos mil cuatro.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

JESÚS GILES SÁNCHEZ

RÚBRICAS.